



BASES QUE REGISTRARÁN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD DE LA GOMERA 2018/19

PRIMERO.- OBJETO.- Con motivo de las Fiestas de Navidad el Cabildo Insular de La Gomera, a través de su Departamento de Comercio, está organizando un Sorteo para la Campaña Comercial de Navidad La Gomera 2018, de acuerdo con el contenido de las presentes Bases.

SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO.- Podrá participar en la Campaña Comercial cualquier establecimiento comercial y/o de servicios con domicilio social en la Isla de la Gomera y muestren su deseo de colaboración con la misma y acepten la totalidad de las bases contenidas en este documento. Del mismo modo, formarán parte de la Campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en la base....., productos en cualquier establecimiento de los indicados anteriormente.

La organización del sorteo se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las presentes bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la Organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el Sorteo de la Campaña Comercial de Navidad, así como de los demás derechos derivados de aquél.

TERCERO: PREMIOS. Se repartirán 6 PREMIOS consistentes en un lote de regalo de electrodomésticos, ofimática, principalmente, además, vales de alojamiento en establecimientos hoteleros y extra-hoteleros, restaurantes, etc...

Antes de la realización del sorteo se hará público el listado final de premios.

CAURTO: BOLETOS – RIFAS. El reparto de los boletos-rifas entre los establecimientos participantes en la Campaña se realizará a partir del 10 de diciembre de 2018; no obstante, si fuera posible se adelantará al día 03/12/2018.

Cada talonario contendrá 100 boletos con un número de serie que permitirá el control del establecimiento al que se le entregará, evitando de este modo posibles fraudes.

Asimismo a cada establecimiento se le entregará 3 talonarios para toda la compra (no habiendo reposición de los mismos) como mínimo, dependiendo de las previsiones de venta de cada establecimiento.

Los establecimientos **NO PODRÁN REPARTIR LOS BOLETOS HASTA EL DÍA DE COMIENZO DE LA CAMPAÑA**, es decir, el día 10 de Diciembre de 2018, o, en su caso, el día 3 de Diciembre de 2018

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de los boletos, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

QUINTA: MECÁNICA DEL SORTEO.

A.- Entrega de boletos.

Por cada compra realizada en los establecimientos empresariales participantes en la Campaña Comercial de Navidad La Gomera 2018, por importe de 30,00 €, entregará por cliente y día un boleto de participación con un número impreso que permitirá participar en el Sorteo.

Los boletos se repartirán desde el 10 de Diciembre de dos mil dieciocho hasta el 5 de Enero de dos mil diecinueve fecha a partir de la cual cada establecimiento deberá depositar en la urna sellada, que a tal fin se encontrará en las dependencias municipales, las matrices de los boletos recogidos en su establecimiento, para proceder al sorteo, que se realizará en el Salón de Plenos del Cabildo Insular de La Gomera el día 15 de Enero a las 11:00 horas.

B.- Publicidad del Sorteo. Con anterioridad al inicio de la Campaña, si fuera posible, así como durante la misma, se procederá a dar publicidad del Sorteo en la forma que se determine a tal efecto.



C.- Fecha del Sorteo.

Los números premiados serán elegidos ante el Secretario ACCTAL que de fe pública de la realización del Sorteo celebrado el 15 de Enero de 2019 a las 11:00 h, Salón de Plenos del Cabildo Insular de La Gomera.

La Organización se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, siendo dicha incidencia adecuadamente publicitada por los medios que aquélla considere oportunos.

La Organización dará adecuada publicidad de los resultados del Sorteo en El Tablón de Anuncios, así como en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, residenciada en la dirección <https://www.lagomera.es>

D.- Plazo de reclamación de premios.

Los premios podrán ser reclamados por el ganador hasta el día 29 de Enero de 2019 a las 12:00 horas.

F.- Números premiados.

Se elegirán tantos números como premios a repartir, así como un (1) número suplente por cada boleto premiado, para asegurar la existencia de un ganador. Los suplentes sustituirán a los ganadores en caso de no identificación o de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarlos transcurrido el plazo a que se refiere la siguiente base.

Los boletos premiados o, en su caso, boletos suplentes, deberán ser presentados en el Departamento de comercio del Cabildo Insular de La Gomera, para su correcta comprobación, junto con el D.N.I. de la persona premiada, dentro de la fecha indicada en la Base 5. d .

Los regalos se entregaran en el Cabildo Insular de la Gomera, acreditando el número ganador y el D.N.I.

No se aceptarán como ganadores a los comerciantes cuando el boleto corresponda a su propio negocio.

Si no apareciera el ganador en la fecha y hora indicadas, el premio será entregado al suplente correspondiente.

Si no apareciera ningún premiado en el plazo establecido, en su caso, el importe del premio será donado a una organización con fines benéficos.

Plazo de Canjeo.

El plazo para canjear los boletos premiados por sus correspondientes regalos será hasta el día 29 de enero de 2019, los ganadores; y hasta el día 10 de febrero de 2019, los suplentes.

En ninguno de los casos el ganador podrá exigir el importe del premio en dinero.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS. La información facilitada por los establecimientos participantes para el desarrollo de la Campaña Comercial tiene carácter voluntario, teniendo como finalidad la organización de futuras acciones promocionales y comerciales. Dicha información será custodiada por el Departamento de Comercio. Los datos facilitados como la dirección, teléfono y correo electrónico del establecimiento correspondiente constituyen en este caso, autorización para la utilización de estos medios en la comunicación de información a dichos establecimientos. Asimismo, a cada establecimiento participante se le reconoce el derecho de acceder a este fichero y rectificar o cancelar sus datos. Dicha acción debe realizarse mediante comunicación a la Corporación Insular a través de correo electrónico o a instancia personal.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la Organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la Campaña Comercial, por el mero hecho de participar en la misma.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El cabildo Insular de La Gomera NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de los establecimientos que deben hacerlos efectivos en cada supuesto. Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la Campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

NOVENA: DEPÓSITO DE LAS BASES. Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en el Departamento de Comercio, en la página web del Cabildo Insular de la Gomera y en cada establecimiento participante.